

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13568496



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47122

SANTIAGO, 19 de Abril de 2021

VISTO : a) Que con fecha 11 de Febrero de 2020, el extranjero OJEDA PEROZO, Javier Alfonzo de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202037988 de fecha 12 de Febrero de 2020; y

TENIENDO PRESENTE :

a) Que, es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros.

b) Que, la solicitud de OJEDA PEROZO, Javier Alfonzo de nacionalidad VENEZOLANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile, en atención a que registra antecedentes negativos en el país, específicamente, con fecha 26 de Marzo del 2020 fue declarado rebelde en causa RUC 1900896106-1, RIT 154-2020 del 13º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de Homicidio Frustrado.

c) Que, considerando que el desinterés por someterse a la autoridad jurisdiccional para efectos de determinar su responsabilidad en el delito que habría cometido, es una conducta que vulnera el bien jurídico de la correcta administración de justicia, así como la de seguridad pública, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

d)) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°2, en relación al artículo 15 N°2, y el artículo 64 inciso final, todos ellos del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por OJEDA PEROZO, Javier Alfonzo de nacionalidad VENEZOLANA, .

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VGL/KLS/[REDACTED]  
[712] 19/04/2021  
DISTRIBUCIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.